MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Olmedo"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Proceres de Mayo e/ Constitución
Tel: 021.960.300; Int. 214

Ñemby, 22 de abril de 2022.-

DICTAMEN U.O.C. N° 09/2022.-

Señor
Lic. Tomás Olmedo, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
Presente

Me dirijo a usted, en base al pedido de la Dirección de Obras de Mantenimiento, a los efectos de recomendar la realización de un procedimiento de contratación por la Vía de la Excepción, para la ejecución de las siguientes obras: 1) – ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY"*** 2) – ***"BACHEO ASFALTICO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY,*** teniendo en cuenta los argumentos presentados en el informe de la mencionada Dirección y la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE ÑEMBY POR EL LAPSO DE 90 DIAS, EN ATENCIÓN A LOS DESTROZOS Y PERJUICIOS VIALES OCASIONADOS POR LAS ULTIMAS LLUVIAS ACAECIDAS EN LA CIUDAD DE ÑEMBY según la ORDENANZA DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 04/2022.-

Que, la Junta Municipal Declara la Emergencia Vial en todo el territorio de Ñemby por el termino de 90 (noventa) días a partir del 08/03/2022 hasta el 08/06/2022 con el objeto de priorizar y agilizar todos los procesos de licitaciones y contrataciones para brindar soluciones en la mayor brevedad posible a las necesidades de transitabilidad de las calles y avenidas afectadas por las inclemencias del tiempo y otros factores atribuibles a fenómenos naturales. -

Que, de acuerdo a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal establece en su Art 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al articulo 166 de la constitución nacional.

Así mismo señala, el Art. 51°.- Deberes y atribuciones del intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:

a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad
b) Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, pues su caso, vetarlas:

e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;

g) ejecutar el presupuesto municipal

j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de ofertas y realizar adjudicaciones

Que, la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" indica en su Art 13° casos de excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) - existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY *

Escaneado con CamScanner

Que, es necesaria la implementación de medidas urgentes que contribuyan a la rápida y eficaz respuesta, para la situación mencionada, teniendo en cuenta que la municipalidad esta obligada a adoptar las medidas tendientes a atenuar las alteraciones ocasionadas por los eventos adversos, determinando su carácter y estableciendo acciones especificas ordinarias y extraordinarias a las instituciones públicas y privadas, así como la población en general, razón por la cual resulta urgente dar curso a la EXCEPCIÓN para la ejecución del contrato, previo tramites de rigor para este tipo de procedimiento de contratación.

Que, habiendo analizado todo lo supra mencionado, y que esta UOC considera que se encuentran reunidos los presupuestos requeridos en el Art. 33° de la Ley N° 2051, Inciso "g" corresponde DAR CURSO a la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 01/2022, PARA LA "***CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y BACHEOS EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY***". -

Salvo mejor parecer..... Es mi dictamen. -

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY *

German Andrés David Martínez Thomen

Director de UOC - Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner